



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000672  
 FOLIO TRÁMITE: 77,734  
 NOMBRE: GONZALEZ ROSALES JUSTO SANTIAGO  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: TOLUQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ CALLO  
 CALLE CRUCE 2: PRIO SUAREZ  
 GIRO: VARIOS REFRIGERIOS DULCES Y BOTANA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts  
 DIAS AMPARADOS: 52  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017  
 FECHA EXPEDICIÓN: 15-diciembre-2017  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
 IMPORTE: \$474.24

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00 51 a	A:	02:00 51 p	VIERNES	SI	DE	07:00 51 a	A:	02:00 51 p
MARTES	SI	DE	07:00 51 a	A:	02:00 51 p	SABADO	SI	DE	07:00 51 a	A:	02:00 51 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00 51 a	A:	02:00 51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00 51 a	A:	02:00 51 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 41 I-D

*J. A. H. de la Cruz*  
AUTORIZADO



*J. S. Gonzalez*  
EXCEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORALES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ ROSALES JUSTO SANTIAGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de su vigencia.
- Deberán operar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infiración (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalbado y perfume.
- El envoltimiento o packaging del puesto a tener un sistema.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los parques de citas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas, al rapeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o remodeladas de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir autos ocultos en la calzada municipal.

El incumplimiento de la norma ciudadana antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*C. H. A. L.*